

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de diciembre de 2020.

Paso a despacho la solicitud anterior para resolver lo pertinente, informando que el proceso fue entregado por el archivo central a éste despacho el día 27 de noviembre del corriente año.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**INTERLOCUTORIO: 810**  
**RADICADO: 1997-09456-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMADNANTE: BANCO CAJA SOCIAL**  
**DEMANDADOS: JORGE IVAN JIMENEZ VELEZ y**  
**PIEDAD VILLEGAS GARCÍA**

En atención a la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, se dispuso revisar el expediente de la referencia, encontrándose que los únicos bienes inmuebles de propiedad de los demandados que se encontraban embargados y secuestrados en este proceso, ello como consecuencia del decreto de una medida de embargo de remanentes, corresponden a los identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 100-43964, 100-44152 y 100-44181.

Dichas cautelas que fueron puestas a disposición de este Juzgado por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad para el proceso ejecutivo de la referencia, luego de que allí se terminara el proceso que adelantaba CONCASA en contra los aquí demandados, las mismas fueron levantadas por este despacho mediante providencia del 8 de septiembre de 2008 y, el oficio entregado a la parte interesada el día 16 de marzo del 2009, tal como se ordenó por auto del 13 de marzo del 2009.

En razón de lo anterior, no hay lugar a acceder a la solicitud en el entendido que no existe ninguna medida cautelar que levantar y que fuera decretada por este Despacho con respecto al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-16420 de propiedad del señor JORGE IVAN JIMENEZ VELEZ.

Por la Secretaría del Despacho ofíciase a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE**  
**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
**JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 140 del 16 DE DICIEMBRE DE 2020. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571049159768181ce7ba55cc5a247559dceaa13d01968a9889eddb4a6e355da7**

Documento generado en 15/12/2020 10:07:06 a.m.